ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO	
FECHA DEL ACTA	15 de noviembre de 2024

1. GENERALIDADES DEL CONTRATO	
CONTRATO No. - FECHA	**RE-SGRD-03352 - 2024** del 08 de noviembre de 2024
TIPO DE CONTRATO	OBRA
DEPENDENCIA CONTRATANTE	SECRETARIA PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
CONTRATISTA	OMAR ENRIQUE PAREDES CARREÑO
C.C. o N.I.T.	13.498.022-7
REPRESENTANTE LEGAL	OMAR ENRIQUE PAREDES CARREÑO
C.C.	13.498.022-7
OBJETO DEL CONTRATO	ATENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE PUENTE LA RINCONADA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE LOURDES, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA REALIZADA MEDIANTE DECRETO 001287 DEL 06 DE JUNIO DE 2024.
VALOR DEL CONTRATO	$ 179.710.214
PLAZO O DURACIÓN	45 Días
FORMA DE PAGO	El valor del Contrato es de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS ($**179.710.214**) M/CTE** EL DEPARTAMENTO pagará a EL CONTRATISTA la ejecución de las obras objeto del presente contrato según actas parciales y/o final de obra ejecutada, aprobadas por el supervisor y con el visto bueno del Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres, previa presentación de los soportes respectivos. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de aportes en materia de seguridad social integral, y parafiscales para la realización de cada pago dentro del presente contrato de obra. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá a EL CONTRATISTA el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones y descuentos ordenados por las normas aplicables.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Departamento Norte de Santander
RUBRO	2.3.2.02.02.005 Servicios Construcción
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 00000126 del 02 Octubre 2024.
SUPERVISOR	William Vera Arias, Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres mediante memorando de

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

(Acto administrativo y fecha de designación)	designación de supervisión de fecha 15 de noviembre de 2024.
INTERVENTOR (Acto administrativo y fecha de designación)	No aplica.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN PARA INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

2.1 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

REQUISITO	FECHA
Fecha de suscripción	08 de noviembre de 2024
Registro Presupuestal	N° 00000134 del 08 noviembre de 2024

2.2 REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN

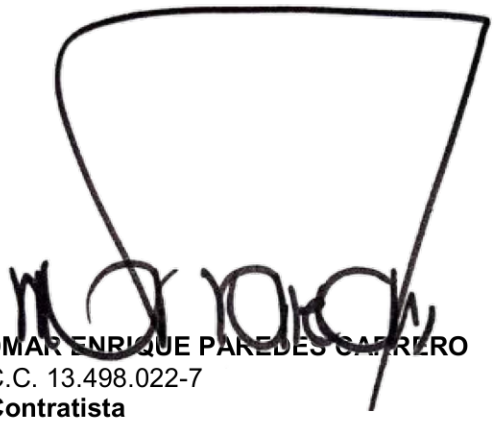
REQUISITO	FECHA		
Impuesto de timbre	No Aplica		
Publicación Gaceta	No Aplica		
Garantía Única. No. 21-44-101455794 Anexo No.0 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Expedición: 14/11/2024 Fecha de aprobación: 15/11/2024	Amparos	Valor Asegurado	Vigencia
	Cumplimiento del Contrato	$ 17.971.021,40	08/11/2024 al 30/04/2025
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	$ 8.985.510,70	08/11/2024 al 30/12/2027
	Estabilidad y Calidad de la Obra	$ 17.971.021,40	08/11/2024 al 08/11/2029
Garantía Responsabilidad civil No. 21-40-101243499 Anexo No.0 Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Fecha de Expedición: 14/11/2024 Fecha de aprobación: 15/11/2024	Valor asegurado	Vigencia	
	$ 260.000.000	08/11/2024 al 30/12/2024	
Otros (según el contrato):			

ACTA DE INICIO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATO

En San José de Cúcuta a los 15 días del mes de noviembre 2024, en las oficinas de la SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DE RIESGO, se reunieron los suscritos a saber**: WILLIAM VERA ARIAS**, Ordenador del Gasto - Supervisor, interventor Interno NO APLICA, Interventor Externo NO APLICA**, y el ingeniero OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.498.022-7, en calidad de Contratista, con el fin de acordar el inicio del contrato en mención, a partir de la fecha de la presente acta.

OBSERVACIONES

Se firma la presente por los que en ella intervienen,



WILLIAM VERA ARIAS
Secretario para la Gestión del Riesgo de Desastres
Ordenador del Gasto - Supervisor

OMAR ENRIQUE PAREDES CARRERO
C.C. 13.498.022-7
Contratista

Nota 1: *Si el contrato contempla la interventoría externa, tanto el Supervisor como el interventor deberán suscribir el presente documento.*
Nota 2: *Toda suspensión y reiniciación que afecte el contrato debe ser notificada a la compañía garante con el fin de que se extienda la vigencia de los amparos por el término de duración efectiva del mismo.*